

ASUNTO: Resolución adjudicación

**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO)**

EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TORRENT

PRIMERO.- El consejo de administración, el 30/06/2025 acordó entre otros aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus Anexos, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los colegios públicos de Torrent.

SEGUNDO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP17), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- Se convocó el oportuno procedimiento de concurso público procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante y tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, 4 fueron presentadas a la concurrencia

NÚM.	NOMBRE
1	SERENER, S.L.
2	ESBER, S.L.
3	ELECBER, S.L.
4	MOVILFRIO, S.L.

CUARTO.- Aperturadas las ofertas presentadas, en tiempo y forma, y revisada la documentación requerida según informe del 8/10/25 en relación con la documentación administrativa resultó:

“POR TANTO, la documentación administrativa presentada al concurso por los licitadores es correcta en los casos de las OFERTAS NUMS. 1 Y 2

Adolecen de reparo SUBSANABLE las OFERTAS NUMS. 3 Y 4 debiendo para el caso de resultar una de ellas, a la vista del informe técnico de valoración de las propuestas económicas presentadas a la concurrencia selectiva, como la mejor posicionada para alcanzar la condición de adjudicatario del concurso, aportar escritura de poder o apoderamiento para actuar en la representación que han manifestado en declaración responsable ostenta”.

QUINTO.- Elaborado el informe de valoración de las propuestas económicas presentadas, en fecha 29/10/25, recayó propuesta de adjudicación a favor de la oferta núm. 2 presentada por ESBER, S.L. por lo que el órgano técnico requirió a la señalada mercantil para que aportase al expte la documentación necesaria. Evacuado el trámite en tiempo y forma resultó correcta la documentación presentada.

SEXTO.- El artículo 151. 1 de la LCSP17 establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante. En su virtud,

ASUNTO: Resolución adjudicación

**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSION
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TORRENT**

R E S U E L V O

1º Adjudicar el contrato de Servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en baja tensión (preventivo y correctivo), en centros docentes públicos de Torrent, con las especificaciones técnicas que resultan de la oferta presentada y las bases que rigen el concurso, a favor de **ESBER, S.L.** que ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación y que fue la siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL	BASE	IVA	TOTAL
	1.898'40 €	398'66 €	2.297'06 €
	PORCENTAJE GLOBAL DE BAJA %		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SOBRE TARIFAS DE MATERIALES (ANEXO PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS)	57'50%	
	SOBRE TARIFAS DE MANO DE OBRA (ANEXO PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS)	28'85%	

2º Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Sociedad y en el PLACE y notificarla a los licitadores que han participado en la concurrencia selectiva a sus efectos.

En Torrent, a fecha firma digital

Fdo. José Francisco Gozalvo LLácer
(Por Delegación Facultades Consejo Administración 30/06/2025)
CONSEJERO DELEGADO DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.